



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Julio de 1976.-

259-I-76

Expte. n° 684/74

VISTO:

La resolución n° 120-S.A.U. de la Subsecretaría de Asuntos Universitarios del Ministerio de Cultura y Educación que instruye a los Sres. Delegados Militares e Interventores de las Universidades Nacionales en la necesidad de agilizar los trámites de expedición de títulos y diplomas, que permitan obtener los mismos en un plazo que no debe exceder de los tres meses desde que el interesado / presentó la respectiva solicitud; teniendo en cuenta que la resolución n° 35/76 determina las dos fechas dentro del año lectivo en que se harán entrega de los diplomas a los egresados de las distintas carreras de la Universidad, como asimismo que el día 18 de junio próximo pasado se realizó la Primera Colación de / Grados correspondiente al presente año lectivo; atento a que es necesario adecuar las fechas fijadas por la citada resolución a las instrucciones dadas por la resolución ministerial y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la resolución n° 35/76.

ARTICULO 2°.- Fijar las siguientes fechas dentro del año lectivo 1976, para la realización de los actos de entrega de diplomas a los egresados de la Universidad:

- Segunda Colación de Grados: 20 al 24 de setiembre de 1976
- Tercera Colación de Grados: 20 al 27 de diciembre de 1976.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



HECTOR CORNEJO D'ANDREA
SECRETARIO ACADEMICO

EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR